



**AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA**  
**JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

Sesión **Ordinaria** celebrada en primera convocatoria el día **6 de Abril de 2018**

---

Sres. Asistentes

**ALCALDE- PRESIDENTE**

D. Antonio Rodríguez Osuna

**CONCEJALES**

Dña. Carmen Yáñez Quirós

D. Marco Antonio Guijarro Ceballos

Dña. Laura Guerrero Moriano

Dña. M<sup>a</sup> de las Mercedes Carmona Vales

D. Pedro Blas Vadillo Martínez

D. Rafael España Santamaría

D. Antonio Sánchez Barcia

**CONCEJALA SECRETARIA**

Dña. María Catalina Alarcón Frutos

En Mérida a seis de Abril de dos mil dieciocho, previa citación al efecto, se reúnen en el Despacho de Alcaldía de la Casa Consistorial, los Sres. arriba indicados, miembros de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. Antonio Rodríguez Osuna, para celebrar sesión ordinaria conforme al orden del día anunciado, conocido y repartido.

Asiste, previamente convocada por el Sr. Alcalde, la Concejala Sra. Fernández Gómez; excusándose la Sra. Aragoneses Lillo. Asimismo, se encuentran presentes, la Secretaria General del Pleno, Dña. Mercedes Ayala Egea, que actúa en funciones de órgano de apoyo a la Junta de Gobierno Local, y el Interventor General en funciones D. Juan Manuel Galán Flores.



Declarado abierto el acto por el Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Rodríguez Osuna, a las nueve horas, se trataron los siguientes asuntos:

**PUNTO 1º.- APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES.-**

No hubo.

**PUNTO 2º.- DISPOSICIONES OFICIALES Y CORRESPONDENCIA.-**

La Junta de Gobierno quedó enterada de lo siguiente:

- Real Decreto-Ley 1/2018, de 23 de marzo, por el que se prorroga para 2018 el destino del superávit de las corporaciones locales para inversiones financieramente sostenibles y se modifica el ámbito objetivo de éstas.

- Orden PRA/321/2018, de 20 de marzo, por la que se crea la Comisión Técnica para la ejecución del programa de apoyo a la celebración del 25 aniversario de la declaración por la UNESCO de Mérida como Patrimonio de la Humanidad.

**PUNTO 3.- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA, PARA LA CONCESIÓN DE UN ANTICIPO DE CANTIDADES, A LA PLATAFORMA DEL VOLUNTARIADO DE MÉRIDA.-**

Por la Sra. Concejala Delegada de Hacienda, Dña. Carmen Yáñez Quirós, se formula la propuesta epigrafiada, según expediente iniciado por el Concejal Delegado de Participación Ciudadana, D. Pedro Blas Vadillo Martínez. El objeto de la propuesta inicial consiste en que se inicien los trámites necesarios para la concesión de la subvención prevista nominativamente en el Presupuesto de 2018 de este Ayuntamiento, a favor de la PLATAFORMA DEL VOLUNTARIADO DE MÉRIDA, con C.I.F. G06293252, para la financiación de las actividades recogidas en su proyecto "*Echa una mano*" *ser voluntarios/as como forma de de participación y transformación social*". Todo ello, para que se concrete a través del convenio de Colaboración que se firmará con la citada Asociación sin ánimo de lucro y este Ayuntamiento, de carácter anual y con vigencia desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 2018.

Emitido informe favorable de Intervención, de fecha 4 de Abril de 2018, es por lo que la Sra. Delegada de Hacienda propone a la Junta de Gobierno Local, la aprobación de la citada subvención, por importe de 16.000 euros.

Dado lo anterior, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

**ACUERDO**

**Primero.-** Aprobar el otorgamiento de la presente subvención acogida a los siguientes condicionantes:



El Ayuntamiento de Mérida tiene aprobadas, con carácter general y previo al otorgamiento de esta subvención, las bases reguladoras de concesión de subvenciones, de conformidad con lo establecido en los artículos 9.2, 9.3, 17.2 y 17.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, mediante acuerdo plenario de 3 de junio de 2010 publicado en el B.O.P. de fecha 22 de junio de 2010. El acto de concesión tendrá, asimismo, el carácter de Bases Reguladoras a efectos de lo dispuesto en la Ley General de Subvenciones en los términos del art. 65.3 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

**Segundo.-** El importe de la subvención propuesta asciende a 16.000 €, se informa que existe crédito adecuado y suficiente en la partida presupuestaria 9243/48003 “Convenio Plataforma del Voluntariado” por importe de 16.000 euros con retención de crédito nº 220180000681.

**Tercero.-** El otorgamiento de la presente subvención queda condicionada a la presentación por el beneficiario de los certificados de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias (Hacienda Municipal, Hacienda Autonómica y Agencia Tributaria Estatal) y frente a la Seguridad Social, y de la declaración de responsabilidad de no estar incurso en ningún procedimiento de reintegro.

**Cuarto.-** Se establece como plazo máximo para su justificación tres meses desde la realización del pago de la subvención, mediante la presentación de los documentos originales que justifiquen las actividades realizadas, que consistirá en la emisión de facturas por parte del que suministra el producto o el servicio contratado. Dicha factura constará los datos fiscales (nº identificación fiscal o C.I.F. de la empresa, dirección, nº de factura, conceptos, I.V.A. desglosado o en caso contrario se haga constar la exención).

Asimismo se deberá aportar la justificación del pago mediante copias de transferencias bancarias o cheques con extracto bancario de que han sido cobrados.

Si transcurrido el plazo para su justificación, la misma no se hace constar, el órgano interventor estará facultado para ejercer las acciones que procedan para el reintegro de la subvención.

Se podrá efectuar el abono anticipado de cantidades, previo acuerdo entre las partes que, en su caso, estará supeditado a las previsiones de pago que apruebe la Concejalía de Hacienda.

**Sexto.-** Se deberá ordenar la publicación del expediente de subvención tramitado en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

**Séptimo.-** En aplicación del art. 16 de la Ley General de Subvenciones, a través de un Convenio de Colaboración entre este Ayuntamiento y la organización sin ánimo de lucro Plataforma del Voluntariado de Mérida y este Ayuntamiento, se regularan las condiciones y obligaciones asumidas por dicha Entidad, es decir; deberá contener los criterios de regulación de la subvención.

**Octavo.-** Los beneficiarios de subvenciones o ayudas deberán dar publicidad de las mismas, en los términos y condiciones que establecen la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.



**Noveno.-** El importe de la subvención en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

**Décimo.-** La concesión de la subvención quedará condicionada en el cumplimiento de todos los requisitos establecidos en la Ley General de Subvenciones.

**Undécimo.-** En aplicación a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como la base 41 de Ejecución del Presupuesto de la Corporación, la concesión de esta subvención es nominativa de forma directa.

**Duodécimo.-** Dar traslado del presente acuerdo a la Plataforma del Voluntariado de Mérida, a la Delegación Municipal de Hacienda, la Intervención y Tesorería Municipales, para su conocimiento y efectos procedentes.

#### **PUNTO 4.- DACIÓN DE CUENTA DEL RESULTADO DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO DE 2017.-**

Se trae a la Mesa la Resolución de Alcaldía, de fecha 3 de los corrientes, mediante la que se aprueba la Liquidación del Presupuesto de la Entidad Local del Ejercicio 2017, que transcrita literalmente dice:

*“De acuerdo con los artículos 191.1 y 192 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y los art. 89 y siguientes del R.D. 500/1990 del 20 de Abril, el cierre y liquidación de los presupuestos de la Entidad Local y de los Organismos Autónomos se efectuará, en cuanto a la recaudación de derechos y el pago de obligaciones, el 31 de Diciembre del año natural debiendo realizarse antes del día primero de marzo del ejercicio siguiente a la confección de los estados demostrativos de la liquidación del Presupuesto.*

*Asimismo el artículo 191 del Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, corresponde al Alcalde, previo Informe de la Intervención, la aprobación de la liquidación del Presupuesto de la Entidad Local.*

*Visto el expediente relativo a la Liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento de Mérida del **Ejercicio 2017** Consolidado Entidad Ayuntamiento, informado por el Interventor General.*

*Considerando lo dispuesto en los artículos 192.2 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y los art. 89 y siguientes del R.D. 500/1990 del 20 de Abril por el que se desarrolla el capítulo primero del Título Sexto del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, ya mencionado.*

*Encontrado conforme la misma en la forma que ha sido redactada y en uso de las facultades que me han sido conferidas*

**Resuelvo:**



*Primero.- Aprobar la citada **Liquidación del Presupuesto de la Entidad Local del Ejercicio 2017**, correspondiente a la entidad **AYUNTAMIENTO DE MERIDA CONSOLIDADO** de acuerdo con los siguientes resultados presupuestarios:*

<b>ENTIDAD</b>	<b>REMANENTE TESORERIA</b>	<b>REGLA GASTO</b>	<b>DE</b>	<b>ESTABILIDAD CAPACIDAD FINANCIACION</b>
<b>CONSOLIDADO</b>	<i>Ayuntamiento</i>  <b>+2.420.934,28</b>  <i>Encina</i>  <b>- 29.252,91</b>	<b>CUMPLIMIENTO</b>		<b>CUMPLIMIENTO</b>

*Segundo.- Que los Estados de la Liquidación del Presupuesto junto con el Resultado Presupuestario y el Remanente de Tesorería se unan al expediente de la Cuenta General del Ejercicio 2017.*

*Tercero.- Que se dé cuenta de este Decreto al Pleno del Ayuntamiento en la primera sesión que se celebre.*

*Cuarto.- Que se remita copia de la liquidación que se aprueba a la Junta de Extremadura y al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.”*

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes se da por enterada.

**PUNTO 5.- RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DE SANIDAD Y POLÍTICAS SOCIALES, DE LA JUNTA DE EXTREMADURA, PARA LA CONCESIÓN DE USO DE UN LOCAL, PROPIEDAD DE LA JUNTA DE EXTREMADURA, AL AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA.-**

Por la Secretaría General de Arquitectura, Vivienda y Políticas de Consumo, dependiente de la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales de la Junta de Extremadura, se comunica a este Excmo. Ayuntamiento, mediante escrito de fecha 23 de abril pasado, la aprobación, mediante resolución de fecha 15 de Marzo de 2018, de la cesión de uso del local n.º 2, sito en la Barriada Juan Canet de Mérida, a favor de este Excmo. Ayuntamiento.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

**ACUERDO**

**Primero.-** Aceptar la cesión del local sito en la Barriada Juan Canet de Mérida, por parte de la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales de la Junta de Extremadura.



**Segundo.-** Encomendar a la Delegación Municipal de Servicios Sociales, en colaboración con la Sección de Contrataciones y Patrimonio, la realización de cuantos trámites sean necesarios, hasta llevar a puro y debido efecto lo acordado.

**Tercero.-** Dar traslado del presente acuerdo a dicha Delegación municipal, a la Oficina Municipal de Patrimonio y la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales de la Junta de Extremadura, para su conocimiento y efectos procedentes.

**PUNTO 6.- REVERSIÓN DE TERRENO CEDIDO A LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, PARA LA INSTALACIÓN DE UN CENTRO BASE DE ATENCIÓN AL MINUSVÁLIDO.**

Por la Sra. Concejala Delegada de Patrimonio, Dña. Carmen Yáñez Quirós, se formula la propuesta epigrafiada, indicando que, el Ayuntamiento de Mérida cedió a la Tesorería General de la Seguridad Social, para su adscripción al INSERSO, una parcela de propiedad municipal para la Construcción de un Centro de Atención al Minusválido, cuya descripción es la siguiente:

\* Parcela de 1000 metros cuadrados de superficie, sita en la Barriada de la Antigua, Avda. Juan Carlos I, sin fachada a ésta, con referencia catastral 1619209QD3111N0001BM, cuyos linderos son:

Norte: Casa Casa de la Cultura de la Antigua.

Sur: Hogar del Pensionista. Terreno cedido a la Consejería de Emigración y Acción Social.

Este: Terreno del Ayuntamiento.

Oeste: Renault.

Teniendo en cuenta los informes emitidos al respecto y que el bien objeto de la cesión gratuita no ha sido destinado al uso señalado en el citado acuerdo de cesión, es por lo que la Sra. Delegada propone a la Junta de Gobierno Local la aprobación del inicio de los trámites para la reversión a esta administración de dicha parcela.

La Junta de Gobierno Local, visto lo preceptuado en el art. 110 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 1372/1986, de 13 de junio por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

**ACUERDO**

**Primero.-** Solicitar a la Tesorería General de la Seguridad Social, la reversión de la parcela cedida, cuyos datos catastrales y linderos se hacen constar en el cuerpo del presente acuerdo, dado que la misma no ha sido destinada al uso previsto en el acuerdo de cesión.

**Segundo.-** Encomendar a la Oficina Municipal de Patrimonio la realización de cuantos trámites sean necesarios, hasta llevar a puro y debido efecto lo acordado.



**Tercero.-** Dar traslado del presente acuerdo a la Tesorería General de la Seguridad Social, así como a la Delegación de Patrimonio e Intervención Municipales, para su conocimiento y efectos procedentes.

**PUNTO 7 PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJALA DELEGADA DE SERVICIOS SOCIALES, EN RELACIÓN A APROBACIÓN DE UN CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA Y LA ASOCIACIÓN DE JÓVENES GITANOS EXTREMEÑOS, ASÍ COMO LA FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES GITANAS EXTREMEÑAS.-**

Por la Sra. Concejala Delegada de Servicios Sociales, Dña. Catalina Alarcón Frutos, se formula la propuesta epigrafiada, indicando que por parte de D. Marcos Navarro Silva, Presidente de la Asociación de Jóvenes Gitanos Extremeños y Dña. Remedios Cortés Salazar, Presidenta de la Federación de Asociaciones Gitanas Extremeñas, se presenta propuesta de Convenio de Colaboración entre este Excmo. Ayuntamiento y dichas Asociaciones, a través del cual se articule la promoción social de la comunidad gitana residente en el municipio, mediante los servicios y recursos normalizados, CSB. otros departamentos municipales y/o con la puesta en marcha de actividades o programas específicos.

Asimismo, se puntualiza, que dicho convenio no conlleva coste económico alguno para el Ayuntamiento.

Emitido informe favorable al respecto, por parte del Gabinete Jurídico Municipal, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

**ACUERDO**

**Primero.-** Aprobar el *CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA Y LA ASOCIACIÓN DE JÓVENES GITANOS EXTREMEÑOS, ASÍ COMO LA FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES GITANAS EXTREMEÑAS*, cuyo objeto se especifica en el cuerpo del presente acuerdo.

**Segundo.-** Facultar al Excmo. Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Rodríguez Osuna, o persona que legalmente le sustituya, para la firma del mismo.

**Tercero.-** Encomendar a la Delegación Municipal de Servicios Sociales, la realización de cuantos trámites sean necesarios, hasta llevar a puro y debido efecto lo acordado.

**Cuarto.-** Dar traslado del presente acuerdo a dichas Asociaciones, a la citada Delegación Municipal y la Intervención. para su conocimiento y efectos procedentes.

**PUNTO 8º.- ASUNTOS VARIOS.**

Se presentó el siguiente asunto:

**ÚNICO .- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, EN RELACIÓN A CORRECCIÓN DE ERRORES, SI PROCEDE, EN EL ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 1 DE DICIEMBRE DE 2017, RELATIVO A LA CESIÓN DEL 50% EN DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA.-**



Por el Sr. Concejal Delegado de Urbanismo, D. Rafael España Santamaría, se formula la propuesta epigrafiada, indicando que en el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, con fecha 1 de Diciembre de 2017 (Punto B de Asuntos Varios) se aprueba la cesión del 50% de la Dirección de Ejecución de Obra de Arquitecto Técnico a Elio García García, cuando en el acuerdo de cesión estaba indicado que era este técnico en representación de la empresa MORPH ESTUDIO.

Por todo ello el acuerdo debe decir lo siguiente:

*“Arquitecto Técnico: Elio García García, en representación de MORPH ESTUDIO”.*

Dado lo anterior la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

### ACUERDO

**Primero.-** Rectificar el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada con fecha 1 de Diciembre de 2017, en su punto B de Asuntos varios, relativo a Dirección de Ejecución de Obra, debiendo decir en el mismo lo siguiente:

Arquitecto Técnico: Elio García García, en representación de MORPH ESTUDIO.

**Segundo.-** Encomendar a la Delegación Municipal de Urbanismo la realización de cuantos trámites sean necesarios, hasta llevar a puro y debido efecto lo acordado.

**Tercero.-** Dar traslado del presente acuerdo a dicha Delegación Municipal, así como a la Intervención, para su conocimiento y efectos procedentes.

### PUNTO 9º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formularon.

Terminado con ello el orden fijado para esta sesión y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Rodríguez Osuna, se ordena levantar la misma, siendo las 10 horas y 30 minutos, extendiéndose de dicha sesión la presente acta, de la que como Concejala-Secretaria, certifico.

EL ALCALDE

LA CONCEJALA SECRETARIA

